

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
MUTATÁ - ANTIOQUIA

Mutatá, Antioquia, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinte.

<b>Radicado</b>	2020 - 00028
<b>Demandante</b>	Sulma Liliana Arias Usuga
<b>Demandado</b>	Osneider Londoño Escobar
<b>Proceso</b>	Ejecutivo de Alimentos
<b>Decisión</b>	Libra Mandamiento de pago
<b>Interlocutorio N°</b>	065

De los documentos aportados en la demanda, (Acta de Conciliación con radicado N°2019-2307 del 23 de julio de 2019, por medio de la cual se fijan alimentos a favor del niño) y registro civil de nacimiento de DANIEL ALEXANDER LONDOÑO ARIAS, resulta a cargo del demandado OSNEIDER LONDOÑO ESCOBAR, una obligación expresa, clara y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero.

Es por ello que el juzgado de conformidad con los previsto en los artículos 422 y ss., del código General del Proceso y la Ley 1098 del 2006 en sus artículos 100, 108, libra mandamiento ejecutivo en contra OSNEIDER LONDOÑO ESCOBAR y a favor de SULMA LILIANA ARIAS USUGA, por las siguientes sumas de dinero:

Por la suma de CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$50.000) correspondientes al mes de julio de 2019.

Por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$150.000) correspondientes al mes de agosto de 2019.

Por la suma de CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$50.000) correspondientes al mes de septiembre de 2019.

Por la suma de CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$50.000) correspondientes al mes de octubre de 2019.

Por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$50.000) correspondientes al mes de noviembre de 2019.

Por la suma de CIENTO MIL PESOS M/L (\$100.000) correspondientes al mes de diciembre de 2019.

Por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$150.000) correspondientes al mes de enero de 2020.

Dirección: Carrera 10 No 8 - 35. Telefax: 8578643.  
Email: j01prmpmutata@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Mutatá - Antioquia

Por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$150.000) correspondientes al mes de febrero de 2020.

Igualmente, en las cuotas que en lo sucesivo se causen, hasta que se verifique el pago definitivo. Adicionalmente deberá cumplir con el interés legal.

En razón y mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Mutatá - Antioquia,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Librar mandamiento de pago ejecutivo a cargo de OSNEIDER LONDOÑO ESCOBAR y a favor de SULMA LILIANA ARIAS USUGA, por las sumas indicadas en la parte motiva de esta providencia. Adicionalmente deberá cumplir el interés legal.

**SEGUNDO:** Notifíquese al demandado el presente auto haciéndole saber que tiene un término de cinco (5) días para pagar la obligación en la forma indicada y diez (10) días para que proponga excepciones que pretenda hacer valer. Al momento de la notificación hágase entrega de copia de la demanda para surtir el traslado.

**NOTIFÍQUESE**

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

EL JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE  
MUTATÁ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 019 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 19 de Julio de 2020, a las 8 A.M.

*Catherine Buitrago*

La Secretaria

Dirección: Carrera 10 No 8 - 35. Telefax: 8578643.  
Email: j01prmpmutata@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Mutatá - Antioquia